

SUSTITUYEN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY No. 20585

LEY N° 24234

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Sustitúyase el artículo 3º del Decreto Ley N° 20585 con el siguiente texto:

“Artículo 3º — La CONDECORACION DE LA ORDEN DEL TRABAJO”, será conferida por Resolución Suprema, de acuerdo con el procedimiento que establezca el Reglamento y llevará inscritas en sus insignias, en quechua y castellano, las tres Normas Fundamentales del Tahuantinsuyo, mediante el siguiente lema:

AMA SUA. AMA LLULLA, AMA QUELLA

(Honestidad, Veracidad, Laboriosidad)”.

Artículo 2º — Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley, la cual rige a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenticinco.

MANUEL ULLOA ELIAS, Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO, Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193º de la Constitución, mando se comunique al Ministerio de Trabajo, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los once días del mes de Julio de mil novecientos ochenticinco.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO, Senador Secretario.

RICARDO CASTRO BECERRA, Diputado Secretario.

Lima, 16 de Julio de 1985

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

JOAQUIN LEGUIA GALVEZ, Ministro de Trabajo y Promoción Social.